CONTRATO N°8/2.018

Entre la Municipalidad de YPACARAI, domiciliada en la calle Yegros 338 e/ Ruta II Mcal. Estigarribia, Municipalidad de YPACARAI, República del Paraguay, representada para este acto por Señor Intendente Municipal, Fernando Negrete, con Cédula de Identidad N° 1.473.051, en su carácter de Intendente Municipal, el Secretario General, Epifanio Sanabria B., con C.I. 919.916, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **San Expedito Consultora**, domiciliada en Avda. Orlando Mateucci y Calle 8, Ciudad de Itaugua, República del Paraguay, representada en este acto por Rolando P. Amarilla Servían, con Cédula de Identidad N° 1.513.152, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATACION DIRECTA N°06/2018 CON ID N° 353528, REVITALIZACION DE AULAS: ESC. BASIC N°608 SANTA ROSA, ESCUELA BASIC. N° 1361 MAESTRA SARA E. BARRIOS, COLEGIO NACIONAL SAN ISIDRO LABRADOR, DISTRITO DE YPACARAI, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de YPACARAI, contrata los servicios de la firma San Expedito Consultora RUC: 1513152-1 para la CONTRATACION DIRECTA N°06/2018 CON ID N° 353528, REVITALIZACION DE AULAS: ESC. BASIC N°608 SANTA ROSA, ESCUELA BASIC. N° 1361 MAESTRA SARA E. BARRIOS, COLEGIO NACIONAL SAN ISIDRO LABRADOR, DISTRITO DE YPACARAI por un monto de Gs.99.910.000 (Guaraníes noventa nueve millones nocientos diez mil).----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Todos los documentos del llamado.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 353528.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de ***CONTRATACION*** CONTRATACION DIRECTA N°06/2018 CON ID N° 353528, REVITALIZACION DE AULAS: ESC. BASIC N°608 SANTA ROSA, ESCUELA BASIC. N° 1361 MAESTRA SARA E. BARRIOS, COLEGIO NACIONAL SAN ISIDRO LABRADOR, DISTRITO DE YPACARAI, según resolución N° 1.507/2.018 La adjudicación fue realizada por Resolución N°1.567/2.018.----------

"SAN EXPEDITO
Consultora
R.U.C 1513152 - 1
ITAUGUA PARAGUAY

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha del orden de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

OBRA: CONTRATACION DIRECTA N°06/2018 CON ID N° 353528, REVITALIZACION DE AULAS: ESC. BASIC N°608 SANTA ROSA, ESCUELA BASIC. N° 1361 MAESTRA SARA E. BARRIOS, COLEGIO NACIONAL SAN ISIDRO LABRADOR, DISTRITO DE YPACARAI

UBICACIÓN : DISTRITO DE YPACARAI

Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto

items	codigo de catalogo		un	Cant.	P. Unitaro	P. Total
1	72102802-003	**ESC. BASIC N°608 SANTA ROSA**	GL	1,00		
1,2		Reparacion de techo de tejas, de 2 Aula	m2	160,00	120.000	19.200.000
1,2		Canaleta alero y caño de bajada	ml	46,00	70.000	3.220.000
1,3		Pintura en Gral.	m2	308,00	25.000	7.700.000
1,4		Pintura de techo	m2	160,00	25.000	4.000.000
1,5		Pintura de aberturas en gral	m2	20,00	25.000	500.000
1,6		Pntura de Canaleta y caño de bajada	m2	46,00	25.000	1.150.000
1,7		Limpieza y retiro de escombros	un	1,00	1.200.000	1.200.000
2	72102802-003	**ESCUELA BASIC. N° 1361 MAESTRA SARA E. BARRIOS**				0
2,1		REPARACION GRAL DE TECHO DE TEJAS, CON RECUPERACION DE MATERIALES	M2	72,50	120.000	8.700.000
2,2		REPARACION DE PILAR, POR ASENTAMIENTO DE LA BASE, APUNTALAMIENTO, DEMOLICION DE PILAR, Y RECONSTRUCCION DE BASE Y PILAR DE LADRILLO COMUN	UN	1,00	2.200.000	2.200.000
2,3		REVOQUE DE PARED INTERIOR Y EXTERIOR	M2	212,00	49.000	10.388.000
2,4		REPARACION DE MARCO DE PUERTA ACCESO AL AULA	GL	1,00	350.000	350.000
2,5		REPOSICION DE PISO, PARTE AFECTADA	M2	4,00	100.000	400.000
2,6		RAMPA DE ACCESO PARA SILLA DE RUEDAS	GL	1,00	1.274.000	1.274.000
2,7		PINTURA DE PARED EN GRAL.	M2	218,00	25.000	5.450.000
2,8		PINTURA DE ABERTURAS EN GRAL.	M2	10,80	25.000	270.000
2,9		PIZARRON ACRILICO DE 4,20X1,20 MTS.	UN	1,00	2.500.000	2.500.000
2,10		VENTILADOR DE TECHO	UN	2,00	650.000	1.300.000
2, 11		CONSTRUCCION DE PISO PERIMETRAL TIPO GUARDA PISO	M2	28,80	110.000	3.168.000
2, 12		Limpieza y retiro de escombros	un	1,00	970.000	970.000
3	72102802-003	**COLEGIO NACIONAL SAN ISIDRO LAGRADOR**				
3,1		REPARACION DE CERRADURAS EN PUERTA DE AULAS Y SANITARIOS	UN	5,00	250.000	1.250.000

"SAN EXPEDITO
Consultora
R.U.C 1513152 - 1
ITAUGUA PARAGUAY

3,2		REPOSICION DE VIDRIOS DE 3mm, TRANSPARENTE EN BALANCINES	M2	2,00	250.000	500.000
3,3		REPARACION DE LLAVES DEL SISTEMA ELECTRICO	UN	3,00	85.000	255.000
3,4		LLAVES DE VENTILADOR CAJA METALICO DE 7 VELICIDADES, QUITAR EL EXISTENTE Y REEMPLAZAR POR NUEVO	UN	4,00	120.000	480.000
3,5		REPARACION DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION: TUBOS FLURESCENTES DE 40 WATT, CON CAPACITOR, REACTANCIA	UN	20,00	450.000	9.000.000
3,6		FLUORESCENTES DE 40 WATT	UN	27,00	45.000	1.215.000
3,7		FOCO DE BAJO CONSUMO PARA ALUMBRADO EXISTENTE, PATIO INTERNO SECTOR PISTA MULTIUSO	UN	1,00	120.000	120.000
3,8		CAMBIO DE ILUMINACION A ARTEFACTOS CON FOCOS TIPOS LED	UN	6,00	150.000	900.000
3,9		FOCO LED	UN	3,00	50.000	150.000
3,1		REPARACION DE CAMARA SEPTICA, QUITAR TAPA LIMPIEZA INTERNA Y VOLVER A TAPAR Y SELLAR	UN	1,00	350.000	350.000
3,11		CERCADO PERIMETRAL CON TEJIDO DE ALAMBRE Y POSTES DE HO	ML	13,00	350.000	4.550.000
3,12		PINTURA DE AULAS (aprox 4 aulas)	M2	300,00	22.000	6.600.000
3,13		LIMPIEZA FINAL	GL	1,00	600.000	600.000
				PRECIO TOTAL GS.		**99.910.000**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

CONTRATACION DIRECTA N°06/2018 CON ID N° 353528, REVITALIZACION DE AULAS: ESC. BASIC N°608 SANTA ROSA, ESCUELA BASIC. N° 1361 MAESTRA SARA E. BARRIOS, COLEGIO NACIONAL SAN ISIDRO LABRADOR, DISTRITO DE YPACARAI

El plazo de terminación de la obra *es de* **30 (treinta)** días corridos.

Las condiciones de la obra son los detallados en la oferta adjudicada conforme a *la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).*----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

La convocante no otorgara ningún tipo de anticipo sobre el monto total del contrato, los desembolsos serán efectuados de acuerdo a la certificación de avance (contra certificado) de la obra que deberá ser aprobada por el fiscal de obras.

El Contratista emitirá Factura que será cancelada conforme a las cláusulas del contrato de prestación de servicio de construcciones y a la disponibilidad financiera de la Institución.

El pago de los trabajos se realizará de la siguiente forma:

a. A 25% de ejecución total de la obra, se pagará el 30 (treinta) % del monto total del contrato, contra certificación de avance de obra

b. A 50% de ejecución total de la obra, se pagará el 50 (cincuenta) % del monto total del contrato, contra certificación de avance de obra

c. Y por último contra la Recepción definitiva, se pagará el 20 (veinte) % restante, con la presentación del Certificado de Obra y la Recepción Final correspondiente.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

"SAN EXPEDITO"
Constructora
R.U.C. 3152 - 1
ITAPUA PARAGUAY

La convocante no otorgara ningún tipo de anticipo

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONTRATACION DIRECTA N°06/2018 CON ID N° 353528, REVITALIZACION DE AULAS: ESC. BASIC N°608 SANTA ROSA, ESCUELA BASIC. N° 1361 MAESTRA SARA E. BARRIOS, COLEGIO NACIONAL SAN ISIDRO LABRADOR, DISTRITO DE YPACARAI

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ypacarai, República del Paraguay, a los trece días del mes de noviembre del dos mil dieciocho.----------

EPIFANIO SANABRIA B.
SECRETARIO GRAL.

RAUL FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICPAL

"SAN EXPEDITO"
Consultora
R.U.C 1513152
ASUNCION PARAGUAY

SAN EXPEDITO CONSULTORA
CONTRATISTA